

MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA INFORME EJECUTIVO CUARTO TRIMESTRE 2015

La Gerencia de Control Interno en cumplimiento de lo establecido en los decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Directiva Presidencial No. 06 del 2 de Diciembre de 2014, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y en cumplimiento del Decreto 002894 del 04 de septiembre de 2014, "por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central", ha elaborado seguimiento a las horas extras, publicidad y publicaciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles y viáticos con el fin de tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema Kactus, análisis de informes generados por las dependencias, con el apoyo del software especializado para el análisis de datos ACL Analytics.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

- 1. Horas Extras:** De acuerdo con el Decreto 002894 de 2014, se consolida la información y se realizan comparativos del trabajo suplementario de los cuatro trimestres de la vigencia 2015.
- 2. Publicidad y publicaciones:** Se verifica la observancia de la norma en cuanto a la utilización de la Imprenta Departamental para la impresión de informes, folletos o textos institucionales.
- 3. Servicios Públicos:** Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto - alcantarillado y telecomunicaciones de los cuatro trimestres de la vigencia 2015.
- 4. Consumo de Combustible:** Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural para los trimestres 3 y 4 de la vigencia 2015.
- 5. Bienes Muebles e Inmuebles:** Verificación de la gestión que se lleva a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.
- 6. Viáticos:** Decreto 2400 de 2012 y la Circular 000298 de 2014 en lo concerniente al procedimiento para el otorgamiento de viáticos y el reporte de los mismos.

1. HORAS EXTRAS

A. Horas extras que exceden las 50 horas permitidas mensualmente. (Aplica para nivel Auxiliar y Técnico)

En la tabla 1 y 2, se presenta el comparativo de las horas extras que superan las 50 horas permitidas en el mes en los 4 trimestres de 2015.

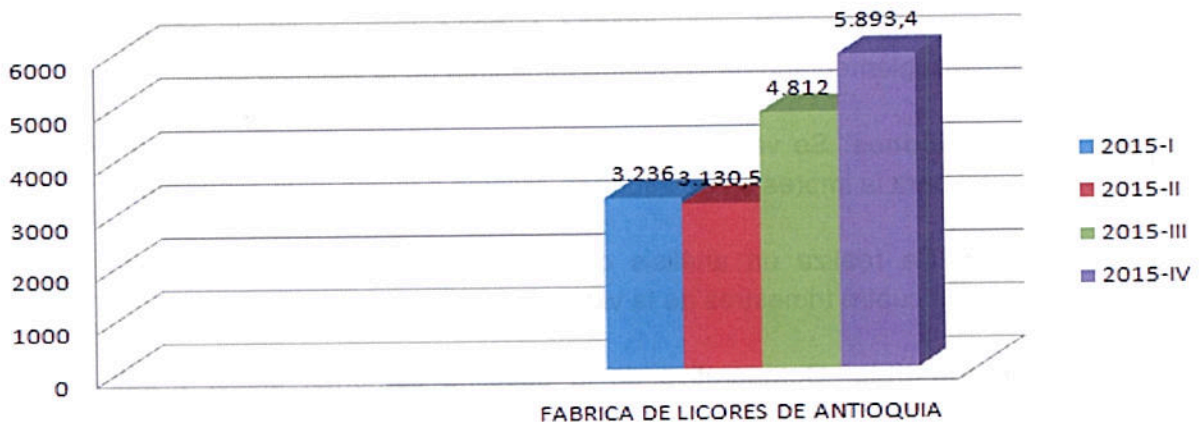
COMPARATIVO TRIMESTRAL DE 2015 DE HORAS EXTRAS QUE SUPERAN LAS 50 PERMITIDAS				
DEPENDENCIA	I	II	III	IV
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	3.236	3.130,5	4.812	5.893,42
TOTAL EXCEDIDO	3.236	3.130,5	4.812	5.893,42

Tabla 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

El aumento del 22,4% de horas extras en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia comparado con el tercer trimestre, se presentó por el incremento en la producción ya que es la época del año que tiene más necesidades de la operación, requiriendo mayor tiempo del normal por las múltiples tareas que se deben cumplir.

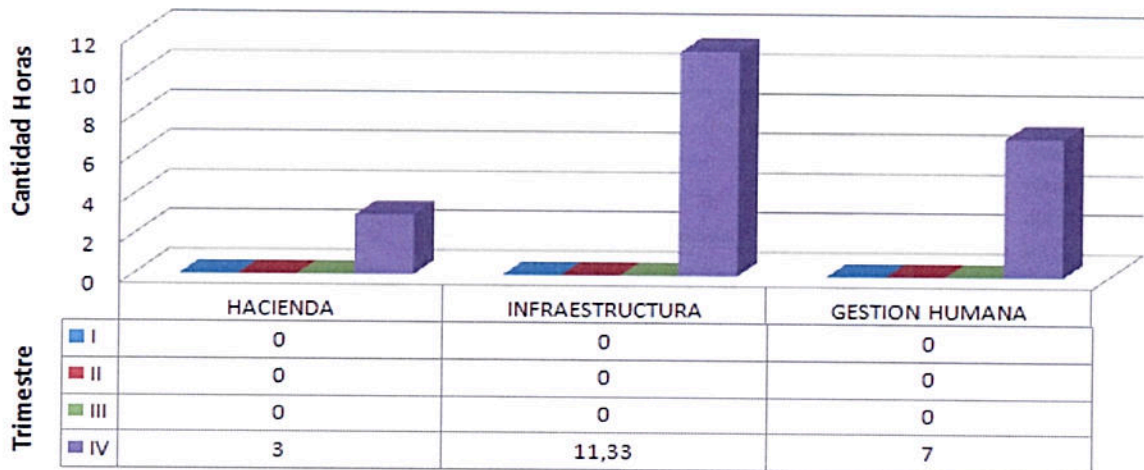
COMPARATIVO TRIMESTRAL AÑO 2015



Gráfica 1: Comparativo horas extras que superan las 50 horas permitidas.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

COMPARATIVO TRIMESTRAL AÑO 2015



Gráfica 2: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Al analizar el comparativo en los 4 trimestres de 2015, de las 50 horas extras permitidas mensualmente, se observa que las Secretarías de Hacienda, Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, Infraestructura; superan las 50 horas extras.

Las 7 horas excedidas por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional se presentaron debido a las diferentes actividades para cumplir con las liquidaciones del personal temporales que terminaron labores el 30 de noviembre, 20 y 31 de diciembre de 2015 respectivamente.

- **Comparativo de las horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente durante el IV trimestre años 2014 y 2015:**

COMPARATIVO IV TRIMESTRE AÑO 2014 - 2015 DE LAS 50 HORAS EXTRAS		
DEPENDENCIA	2014-IV	2015-IV
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOL DE ANTIOQUIA	10.013	5.893,42
DAPARD	97	0
HACIENDA	0	3
INFRAESTRUCTURA	0	11,33
GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	0	7
TOTAL EXCEDIDO	10.110	5.914,75

Tabla 2: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

COMPARATIVO IV TRIMESTRE AÑOS 2014 - 2015 DE LAS 50 HORAS EXTRAS

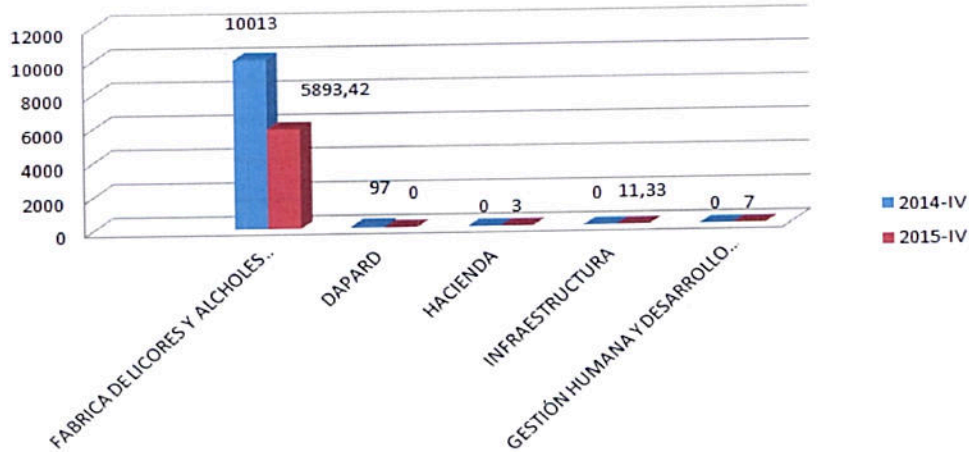


Gráfico 3: Comparativo trimestre IV 50 horas extras permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

El gráfico 3 es un comparativo del comportamiento del cuarto trimestre años 2014 y 2015 con respecto al excedente de horas extras permitidas, reflejando una disminución del 41% en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y del 100% en el DAPARD frente al 2014 y aumento en las Secretarías de Hacienda, Infraestructura y Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

B. Horas extras que exceden las 80 horas permitidas mensualmente (Aplica para conductores que no son de representación)

En la tabla 3, se presenta el comparativo de los 4 trimestres de 2015, de las horas extras que superan las 80 permitidas en el mes:

COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2015 DE 80 HORAS EXTRAS				
DEPENDENCIA	I	II	III	IV
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	0	0	17,3	0
DEPTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	20,1	21,15	20,56	0
GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	0	0	0	5,35
TOTAL EXCEDIDO POR TRIMESTRE	20,10	21,15	37,86	5,35

Tabla 3: Horas extras que superan las 80 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2015 DE 80 HORAS EXTRAS

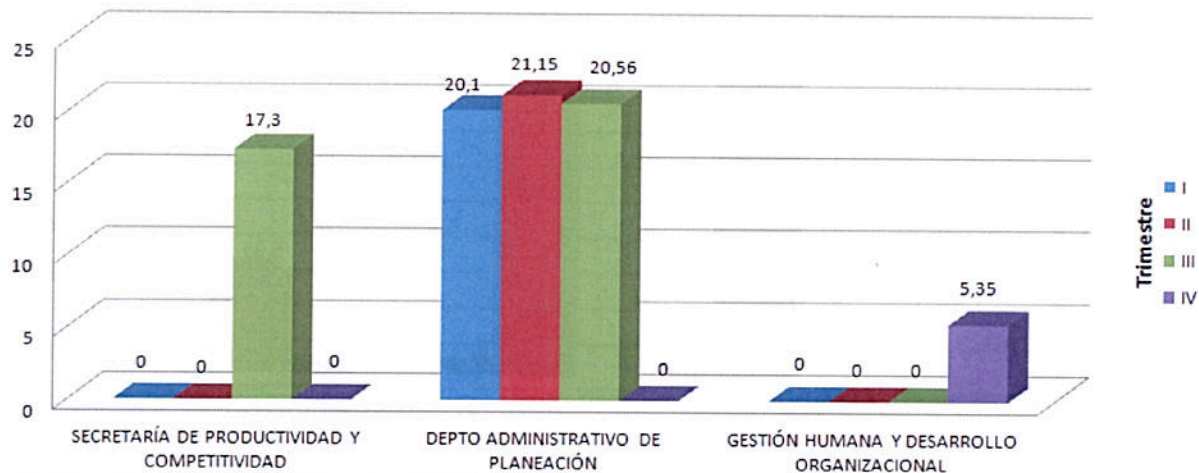


Gráfico 4: Comparativo trimestre III 80 horas extras permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

De acuerdo a la tabla 3, La Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional superó el tope de las 80 horas extras permitidas mensualmente para el cuarto trimestre.

- **Comparativo de las horas extras que superan las 80 permitidas mensualmente durante el IV trimestre en los años 2014 y 2015:**

COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2014 -2015 DE LAS 80 HORAS EXTRAS		
DEPENDENCIA	2014-IV	2015-IV
SECRETARIA DE MINAS	17	0
SECRETARIA DE AGRICULTURA	15	0
GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	0	5,35
TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE IV DE 2014	32	5,35

Tabla 4: Horas extras que superan las 80 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

COMPARATIVO TRIMESTRE IV AÑOS 2014 - 2015 80 HORAS EXTRAS

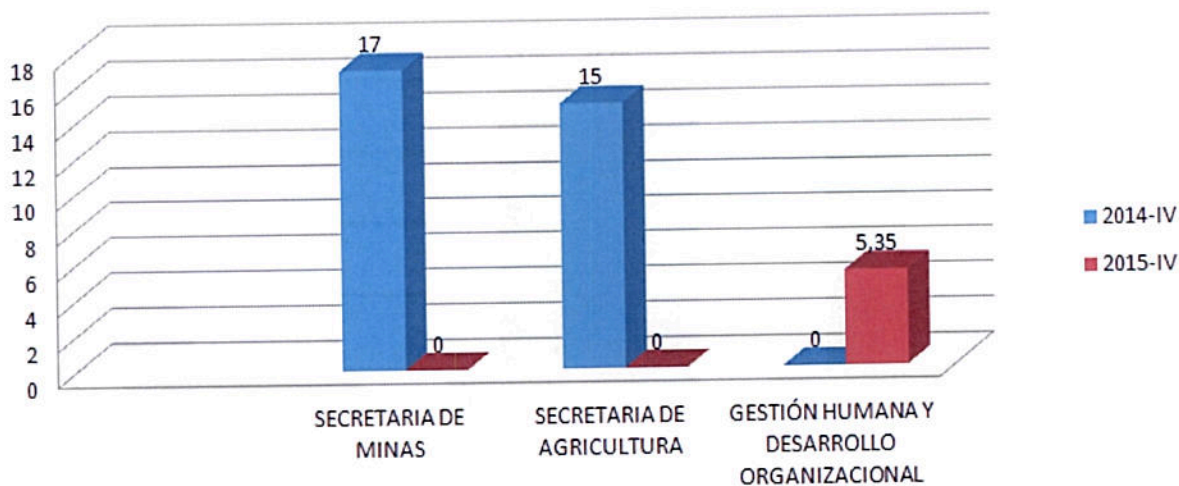


Gráfico 5: Comparativo trimestre IV años 2014 – 2015 80 horas extras permitidas mensualmente.
Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

El gráfico 5, es un comparativo del comportamiento del cuarto trimestre de los años 2014 y 2015 con respecto a las 80 horas extras permitidas y superadas, reflejando un incremento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional con respecto al año 2014.

C. Horas extras que exceden las 100 horas permitidas mensualmente

En la tabla 5, se presenta el comparativo en los 4 trimestres de 2015 de las dependencias que superaron las 100 horas extras permitidas en el mes:

COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2015 DE 100 HORAS EXTRAS				
	I	II	III	IV
G. DE NEGRITUDES	1,18	0	1	45,75
SEC. INFRAESTRUCTURA	0,4	0,1	2,06	1,6
SEC. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	0,95	1,03	0,55	0
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	19,5	8,5	50,5	40,98
TOTAL EXCEDIDAS	22,03	9,63	54,11	88,33

Tabla 5: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.
Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**COMPARATIVO TRIMESTRAL AÑO 2015
100 HORAS EXTRAS**

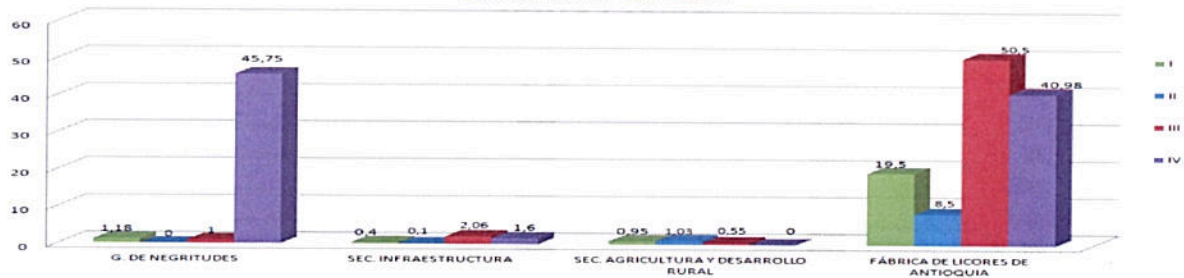


Gráfico 6: Comparativo trimestral 2015 -100 horas extras permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

De acuerdo a la tabla 5 y gráfica 6, la Gerencia de Negritudes, Fábrica de Licores de Antioquia, Infraestructura superaron el tope de las 100 horas extras permitidas mensuales para el cuarto trimestre de 2015.

La Gerencia de Negritudes mediante el oficio con radicado No 201500081133 del 17 de diciembre de 2015 da respuesta de las horas excedidas.

Las 40.98 horas excedidas por la Fábrica de Licores de Antioquia se presentaron por el desplazamiento de los Subgerentes de producción, administrativo y financiero al sitio de residencia en el oriente.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural presentó una disminución del 100%.

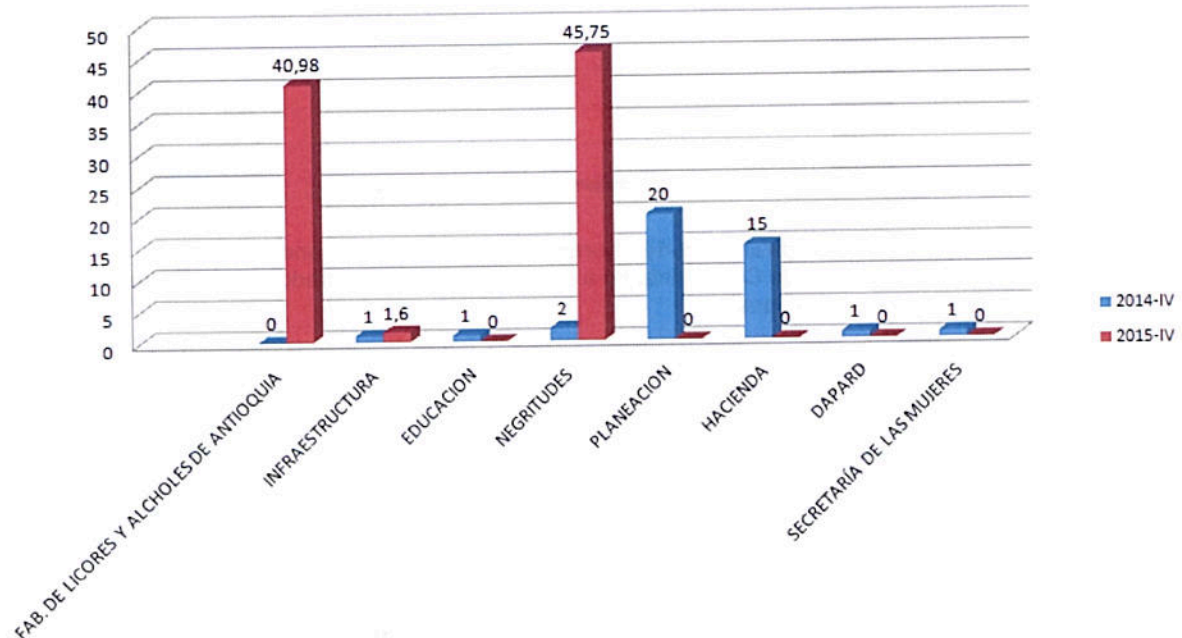
- **Comparativo de las horas extras que superaron las 100 permitidas mensualmente durante el IV trimestre para los años 2014 y 2015:**

COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2014 - 2015 DE LAS 100 HORAS EXTRAS		
DEPENDENCIA	2014-IV	2015-IV
NEGRITUDES	2	45,75
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	0	40,98
INFRAESTRUCTURA	1	1,6
EDUCACIÓN	1	0
PLANEACIÓN	20	0
HACIENDA	15	0
DAPARD	1	0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	1	0
TOTAL EXCEDIDO	44	88,33

Tabla 6: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE AÑOS 2014 -2015 DE LAS 100 HORAS EXTRAS



Gráfica 7: Comparativo horas extras que superan las 100 horas permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

El gráfico 7 es un comparativo del comportamiento del cuarto trimestre años 2014 y 2015 con respecto al excedente de las 100 horas extras permitidas, la Gerencia de Negritudes, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Infraestructura, fueron las dependencias que superaron el tope de horas extras permitidas.

El Departamento Administrativo de Planeación, las secretarías de Educación, Hacienda, Mujeres y el DAPARD, presentaron una disminución del 100% de horas excedidas comparado con el cuarto trimestre de 2014.

Se invita a las diferentes Direcciones, Secretarías de la Gobernación de Antioquia que en algún trimestre hayan superado las 50, 80 o 100 horas permitidas mensualmente, definir mecanismo que contribuyan a controlar de forma eficaz el consumo de horas extras, por lo anterior se insta a aplicar las mejores prácticas, por ejemplo, la Secretaría de Minas que a través de su metodología de trabajo permite tener un control eficiente de las horas extras y con resultados efectivos.

Es importante socializar en las reuniones del Comité de Enlaces de Transporte el control realizado por la Secretaría de Minas de horas extras y aplicarlo en las diferentes dependencias para el control efectivo de horas extras.

2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

A. Impresión de informes, folletos o textos institucionales

El Parágrafo 2 del Artículo 5 del Decreto 002811 del 1 de septiembre 2014 enuncia *“El servicio de publicaciones, edición e impresión se contratará preferentemente con la Imprenta Departamental. Para tal efecto, esta dependencia deberá informar por escrito a la oficina correspondiente si no está en capacidad de prestar el servicio solicitado, dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la comunicación pertinente.”*

Según información suministrada por la Imprenta Departamental, las dependencias; Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, e Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia han cotizado y utilizado los servicios de la Imprenta Departamental, tal como se puede apreciar en la Tabla 7:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR
Secretaría de Hacienda	Libro, Papelería Corporativa.	\$ 7.934.400
Secretaría General	Diplomas, tarjeta lord.	\$ 344.413
Secretaría de Infraestructura Física	Libros.	\$ 18.282.760
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	Formato Empresarial, Plegable.	\$ 11.600.000
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Publicación Acuerdo 6 del 18 de Noviembre de 2015.	\$ 214.784

Tabla 7: Gasto en publicidad y publicaciones cuarto trimestre 2015

Fuente: Elaborado por Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Imprenta Departamental.

B. Suscripciones

El artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: *“Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.”*

PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición el Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.”

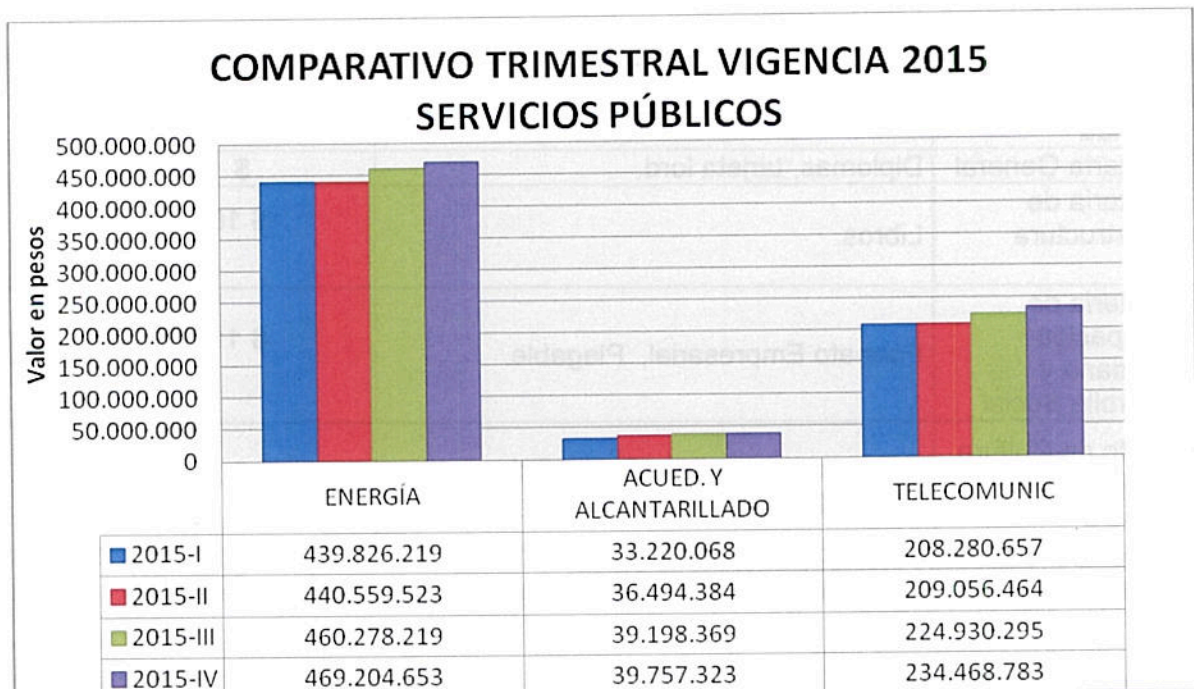
De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

Es importante anotar que la Gobernación de Antioquia recupera un total de \$98.898.235 para el cuarto trimestre de 2015 distribuidos así: \$2.672.697 por acueducto y alcantarillado, \$94.114.116 por energía, \$2.111.422 por telecomunicaciones, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Comparativo de los 4 trimestres de 2015 del consumo:**

El pago que realizó la Gobernación de Antioquia en servicios públicos en el cuarto trimestre de 2015 presenta incremento con respecto al tercer trimestre en Energía, Acueducto, Alcantarillado y Telecomunicaciones (ver gráfica 8),



Gráfica 8: Servicios Públicos comparativo en los Trimestres de 2015

Fuente: Elaborado por Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

Comparando el cuarto trimestre con el tercer trimestre de la vigencia 2015, se identifica un leve incremento del 1.4% Acueducto – Alcantarillado, en Energía del 1.9% debido a la modernización y ampliación de la tubería de agua helada, adicionalmente; se dejó encendido en el mes de diciembre de 2015 el aire operando en un 60%.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Comparando el cuarto trimestre con el tercer trimestre de la vigencia 2015 en Telecomunicaciones se presentó aumento en el consumo del 4,2%, debido al alto tráfico de llamadas para información general a la comunidad sobre puestos de votación, temas de seguridad, dada la necesidad de la Secretaría de Gobierno y Gerencia de Comunicaciones.

Para el servicio de telefonía celular el artículo décimo sexto del Decreto 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que "Conforme al Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados", la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar este servicio para toda la Entidad, amplió el plan corporativo Claro Corp. TD 2000 llim 20 MX hasta el 27 de marzo de 2016.

Beneficios del plan: 2000 minutos a todo operador, 20 minutos gratis a las líneas bajo el Nit de la Gobernación, 250 mensajes gratis a móviles Claro, 3 GB de navegación. El plan no permite exceder los minutos, ni las gigas de navegación pactadas, además tiene todas las suscripciones bloqueadas, así como las llamadas a larga distancia y el roaming internacional.

Los cobros adicionales a los servidores y servidoras por llamadas a larga distancia y roaming internacional se realizan cada vez que se active el servicio y se refleja en las facturas, que para el cuarto trimestre de 2015 no presentaron cobros adicionales.

- **Comparativo Servicios Públicos durante el trimestre IV años 2015 y 2014:**

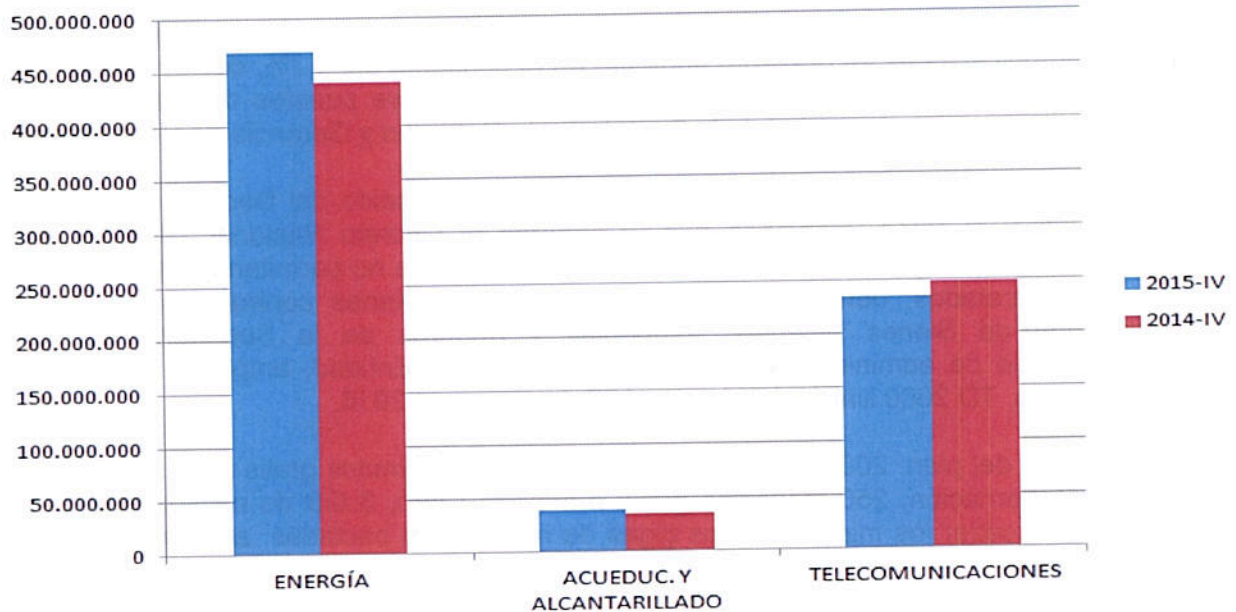
SERVICIOS PÚBLICOS COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE AÑOS 2015 – 2014			
	Trimestre IV 2015	Trimestre IV 2014	Disminución (-) o Aumento (+)
Energía	\$ 469.204.653,00	\$ 440.119.191,00	6,61%
Acueducto y Alcantarillado	\$ 39.757.323,00	\$ 35.095.983,00	13,28%
Telecomunicaciones	\$ 234.468.783,00	\$ 247.775.563,00	-5,37%

Tabla 8: Servicios Públicos comparativo IV Trimestre de 2015 - 2014

Fuente: Elaborado por Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Gráfica 9: Servicios Públicos comparativo trimestre IV de 2014 - 2015

Fuente: Elaborado por Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

La tabla 8 y gráfica 9, es un comparativo del comportamiento del cuarto trimestre de los años 2015 y 2014 con respecto a los servicios públicos, reflejando incremento en:

Energía del 6.61%, debido a trabajos de infraestructura en el CAD, aumento de personal con la respectiva dotación de elementos de trabajo, reformas realizadas piso 9, piso 13, cambio en los ductos de aire acondicionado en los pisos 9, 6, 5, 3, 2.

Acueducto y Alcantarillado del 13.28%, debido que en el mes de diciembre de 2015 no se presentaron periodo de vacaciones colectivas, adicionalmente sucedieron eventos extraordinarios como rotura en dos ocasiones del tubo principal de abastecimiento del agua.

4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 9, se realiza un comparativo entre el tercer y cuarto trimestre de 2015 en cada uno de los combustibles.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Dependencia	CONSUMO COMBUSTIBLE								
	3T-2015			4T-2015			Variación porcentual entre tercer y cuarto trimestre 2015		
	Corriente(G)	Diesel (G)	GNV (m3)	Corriente(G)	Diesel (G)	GNV (m3)	Corriente(G)	Diesel (G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	350,09	732,65	0,00	329,405	718,988	0,000	-5,91%	-1,87%	N/A
Departamento Administrativo de Planeación	413,11	149,70	272,23	354,787	99,668	220,250	-14,12%	-33,42%	-19,09%
Fabrica de Licores de Antioquia	507,04	713,80	1852,62	469,783	678,981	1540,180	-7,35%	-4,88%	-16,86%
Gerencia de Control Interno	66,88	0,00	485,47	56,892	0,000	331,560	-14,93%	N/A	-31,70%
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	221,19	0,00	418,73	130,341	0,000	236,330	-41,07%	N/A	-43,56%
Gerencia de Negritudes	191,68	0,00	359,44	175,370	0,000	219,820	-8,51%	N/A	-38,84%
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	128,28	101,62	126,16	143,221	40,488	250,070	11,65%	-60,16%	98,22%
Gerencia Indígena	170,14	0,00	322,47	132,554	0,000	275,700	-22,09%	N/A	-14,50%
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural	222,68	1222,44	298,34	93,870	796,680	132,340	-57,85%	-34,83%	-55,64%
Secretaria de Educación	799,38	591,07	837,25	499,673	423,094	737,000	-37,49%	-28,42%	-11,97%
Secretaria de las Mujeres	147,33	0,00	239,81	132,168	0,000	18,790	-10,29%	N/A	-92,16%
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizaci	209,79	440,24	522,58	209,329	306,358	561,610	-0,22%	-30,41%	7,47%
Secretaria de Hacienda	621,37	263,42	445,09	583,731	348,922	425,390	-6,06%	32,46%	-4,43%
Secretaria de Infraestructura Física	436,08	1378,11	66,58	458,624	1577,278	506,160	5,17%	14,45%	660,23%
Secretaria de Medio Ambiente	40,27	0,00	389,75	36,297	0,000	369,620	-9,87%	N/A	-5,16%
Secretaria de Minas	444,31	797,59	641,37	107,769	445,130	517,960	-75,74%	-44,19%	-19,24%
Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Socia	379,35	206,80	895,94	231,509	133,921	647,650	-38,97%	-35,24%	-27,71%
Secretaria de Productividad y Competitividad	227,96	258,71	314,37	198,672	191,072	147,860	-12,85%	-26,14%	-52,97%
Secretaria General	1131,20	343,43	1366,60	1042,352	312,950	1048,000	-7,85%	-8,88%	-23,31%
Secretaria de Salud	499,28	381,08	1050,19	364,912	357,376	905,110	-26,91%	-6,22%	-13,81%
TOTAL	7.207,40	7.580,65	10.904,99	5.751,26	6.430,91	9.091,40	-20,20%	-15,17%	-16,63%

Tabla 9: Consumo de combustible: corriente, diesel y GNV por dependencia, correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2015.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Dirección de Servicios Generales.

El consumo de combustible se controla de acuerdo a los tanqueos semanales autorizados para combustible de gas, gasolina corriente, extra, o diesel y se llevan otros controles de acuerdo con el rendimiento (kilómetros recorridos/galones).

El consumo de combustible presenta reducción en Corriente del 20.2%, Diesel de 15,1% y Gas (GNV) de 16,6% comparado con el tercer trimestre de la vigencia 2015, debido a la disminución de comisiones y desplazamientos el fin de año de 2015.

- **Comparativo del comportamiento año 2015 para el consumo de combustible en los cuatro trimestres.**

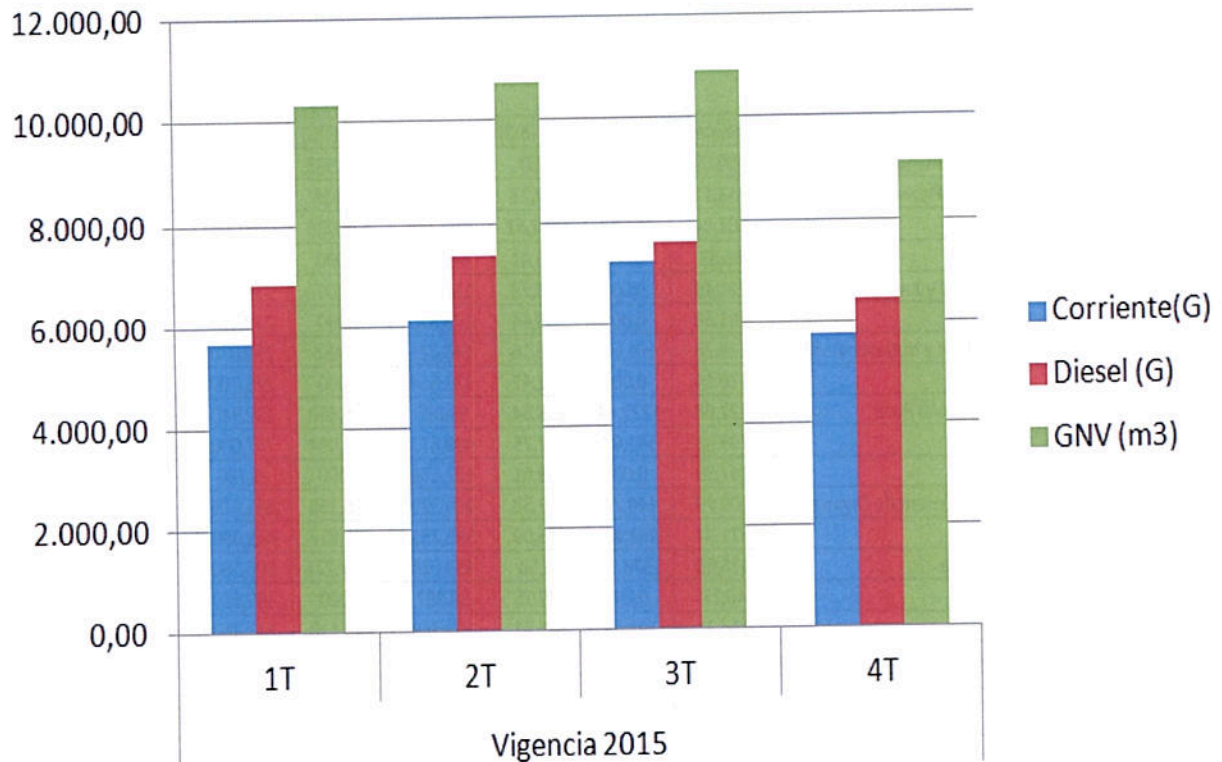
Combustible	Vigencia 2015			
	1T	2T	3T	4T
Corriente(G)	5.676,09	6.110,89	7.207,40	5.751,26
Diesel (G)	6.838,77	7.372,06	7.580,65	6.430,91
GNV (m3)	10.337,12	10.728,96	10.904,99	9.091,40

Tabla 10: Consumo de combustible: corriente, diesel y GNV año 2015.

Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Dirección de Servicios Generales.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Gráfica 10: Consumo de combustible: corriente, diesel y GNV año 2015.
Fuente: Elaboración Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Dirección de Servicios Generales.

Como se puede observar en la gráfica 10, el consumo de gas natural vehicular (GNV), en cada periodo fue superior a los otros combustibles, lo que significa una gran contribución a la protección del medio ambiente y reducción de costos.

5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

• Bienes Muebles

El párrafo dos (2), del artículo trigésimo cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona “La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”.

De acuerdo con lo anterior, a través de operación martillo se dio de baja a varios bienes muebles de la Gobernación de Antioquia que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento, como se puede apreciar en la tabla 11.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Acta Adjudicación	Descripción	Cantidad
V0019141511 191-9	Un lote de Electrodomésticos, Equipos de Cómputo, Equipos de Oficina, Mobiliario y partes de los mismos, compuesto principalmente por: Archivador de madera; Cajonera de metal madera; Cargadores; Conectores de Cargador de Radio; Escalera auxiliar; Escritorios de madera; Horno Microondas; Impresoras marca Lexmark; Lector de Rollos de Microfilmación; Lockers; Mesa rectangular; Mesas de madera; Motobomba 8.5 HP; Mueble en madera y fórmica; Partes de Cancelería; Percheros; Radios de comunicación; Regulador de energía; Sillas giratorias sin brazos; Sillas giratorias con brazos; Tanque de carbón activado; Tanque filtro de arena; Ventiladores.	110
V0019141512 031-3	Motocicleta marca Suzuki TS125 modelo 1996 color rojo, motor No.F103075438 y Chasis No.SF11ASC58139, de placa RRI30A.	1
V0019141512 031-4	Motocicleta marca Suzuki TS125 modelo 1995 color rojo, motor No.F103169803 y Chasis No.SF11ASC52905, de placa VZZ54.	1
V0019141512 031-5	Chatarra para fundición y/o partes de chatarra de una motocicleta marca Honda XL185 modelo 1986 color blanco, código CET13.	1
V0019141512 031-6	Un Lote de Maquinaria para Imprenta y partes de la misma, compuesto por: Encuadernadora marca BIND FAST 5 Serial No. 013570, S/P.	1
V0019141512 031-7	Un Lote de Maquinaria para Imprenta y partes de la misma, compuesto por: Máquina Plegadora marca GREMSER S20/20/4, placa de Inventario No. G016557.	1
V0019141512 031-8	Un Lote de Maquinaria para Imprenta y partes de la misma, compuesto por: Máquina Encuadernadora marca ROSBACK 880, Serial No. 88090518, Placa de Inventario No. G016562.	1
V0019141512 031-9	Un Lote de Maquinaria para Imprenta y partes de la misma, compuesto por: Impresora marca OFFSET KORS.	1

<p>V0019141512 031-10</p>	<p>Un Lote de Chatarra de Maquinaria para Imprenta, Elementos y Equipos de Oficina, Herramientas y partes de los mismos, compuesto por: Balanzas para gramaje de papel ROTADYINE P.I. No. G74099; Butaco giratorio metálico y tapizado P.I. No. G016327; Butaco giratorio metálico y tapizado P.I. No. G016326; Cámara Filmadora marca PANASONIC M3000 S/P; Cámara Filmadora marca POLAROID S/P; Cámara Filmadora marca SONY - DXF-801 Serial No. 411251, P.I. No. G022107; Cámara WEB KINSTONE P.I. No. 7369; Cosedora Industrial marca INTERLAKE, Placa de Inventario No. G016552; Cosedora Industrial marca BOSTITCH Eléctrica P.I. No. G016344; Dispensador de cinta color gris P.I. No. G016317; Dispensador de cinta color crema P.I. No. G016341; Escáner marca HEWLETT PACKARD P.I. No. G022287; Esquineadora Despuntadora marca POLYGRAPH P.I. No. G016514; Esmeriladora marca BLACK & DECKER Serial No. G2961154, P.I. No. G016588; Estampadora marca SIXTY 60 P.I. No. G016346; Estampadora Marcadora P.I. No. G016141; Máquina Anilladora manual marca AUROS P.I. No. G016140; Máquina Ampliadora marca FUJIMOTO P.I. No. G027868; Máquina Engomadora marca ARTWAXER G016259; Megáfono TOA - ER 67 S/P; Mesa para Kardex metálica P.I. No. G027879; Pantógrafo de industria en estuche de madera P.I. No. 1032051; Perchero de madera P.I. No. G027892; Perforadora marca NATIONAL PAPER P.I. No. G016258; Perforadora marca SANDERSON - LINKOPING P.I. No. G016596; Proyector marca SANYO Serial No. 4803465, P.I. No. G013467; Proyector marca 3M Serial No. 395091, P.I. No. 22869; Proyector de acetatos marca BESELER P.I. No. G013463; Proyector de dispositivas marca KODAK Serial No. A-520309 S/P; Regulador de voltaje marca GAMMAX P.I. No. G016549; Regulador de voltaje marca TT S/P; Regulador de voltaje marca PROTECTVOLT S/P; Regulador de voltaje marca VOLTRONIC S/P; Retroproyector para libros - NOVO TRAJANUS "LIESEGAN" P.I. No. G016194; Silla giratoria sin brazos y tapizada - gris S/P; Silla giratoria sin brazos forrada en paño P.I. No. G021005; Silla fija sin brazos de madera y tapizada P.I. No. G016206; Silla fija sin brazos de madera y tapizada P.I. No. G027916; Silla giratoria con brazos - tapizada café P.I. No. G002133; Silla giratoria con brazos tapizada negra P.I. No. G016234; Tajalápiz muro marca BOSTON P.I. No. 7484; Taladro Máquina Citoborma P.I. No. G016330; Telefax marca PANASONIC - KX F780 Serial No. GLBFA112987, P.I. No. G016145; Televisor marca SHIMASU P.I. No. G016531; Ventilador de mesa marca SAMURAI P.I. No. G016218; Video Beam marca ELMO - EV 368 P.I. No. G013466.</p>	<p>45</p>
<p>V0019141512 031-11</p>	<p>Un lote de Chatarra de Equipos Biomédicos, Electrodomésticos, Equipos de Cómputo, Equipos de Oficina, Mobiliario y partes de los mismos, compuesto por: Archivadores de madera y Metálicos; Armario de madera; Autoclaves; Baffles; Bibliotecas; Computadores portátiles; Cpus; Descansa pies; Diadema; Enfriador; Escritorios; Estantería; Esteroscopio; Estufas bacteriológicas; Fuentes reguladas; Grecas; Guillotina; Hélice Motor fuera de borda; Hornos microondas; Impresoras; Lavadora Micro platos; Libros varios; Locker; Máquinas de escribir; Megáfono; Mesas; Microscopios; Monitores; Moto Bomba; Motor Fuera de Borda; Pantallas; Papeleras; Persianas; Pesa Gramera; Plantas eléctricas; Protectora de Cheques; Proyector de Opacos; Neveras; Radio Teléfonos; Refractómetro; Regulador de voltaje; Scanner; Separadores modulares; Sillas diferentes estilos; Sumadora; Tablero de turnos; Teclados; Telefax; Teléfonos; Televisor; Tráiler para Máquina</p>	<p>55</p>

	fumigadora; Unidad Central de Memoria; UPS; Ventilador; VHS.	
V0019141512 031-12	Un lote de Artículos Deportivos, Equipos de Gimnasio y partes de los mismos, compuesto por: Barra Multifuncional; Bicicleta Estática; Caminador Metálico; Colchonetas; Mesa de Ping Pong; Silla Estable para abdominales.	8
V0019141512 031-13	Un lote de partes de Maquinaria de Imprenta y partes de la misma, compuesto por: Fotoquemadora de Planchas; Guillotina Campeador; Máquinas Offset AB-DIEK.	5
V0019141512 152-1	Un lote de Chatarra de Equipos Biomédicos, Equipos de oficina, Instrumental médico; Mobiliario Hospitalario y partes de los mismos, compuesto principalmente por: Adenotomo; Aires acondicionados; Analizador Hematología; Anoscopio; Ambus; Archivador; Aspirador eléctrico; Atriles metálicos; Autoclave; Azafates; Bandeja de mesa; Basurera; Bomba de Infusión; Butacas giratorias; Calculadoras; Camas de levante metálicas; Camillas Metálicas; Cánulas; Cosedoras; Conmutador; Cubetas acero; Diadema; Dilatadores; Equipos de Órganos; Equipo de rayos X; Escala metálica; Escritorios de madera; Espéculos; Estantería; Exploradores oftalmológicos; Extractores de olor; Flujómetros; Gabinetes; Gato hidráulico; Glucómetro; Hestrometro; Hidrobombas; Impresora; Incubadora; Pipeta; Pinzas; Porta Agujas Mayo; Lámpara cuello de cisne; Lectores de código de barras; Licuadora; Limpiador ultrasónico; Linterna; Manómetros; Mangos para celiática; Martillo Percutor; Mesa de examen; Mesas varias; Monitor fetal; Monitor de signos vitales; Mouses; Pulsioxímetros; Martillo quirúrgico; Microscopio; Perforadoras; Pesa Gramera; Rochesters; Separadores de Doyen; Sondas con alma; Tándems; Teclados; Tensiómetros; Tijeras; Vacutrón Regulador; Sillas Fijas; Sillas giratorias; Sofás Camas; Teléfonos; Vaporizadora; Ventilador.	415
V0019141512 152-2	Un lote de Chatarra, Equipos de Oficina, Mobiliario y partes de los mismos, compuesto principalmente por: Archivadores de madera; Archivador fórmica; Archivadores horizontales; Archivador Metálico; Armario de metal y vidrio; Bafles; Bases metálicas; Biblioteca horizontal; Cafetera; Calculadora; Carros de basura; Computadores; Cosedora; Descansa Pies; Escritorios; Estanterías; Impresoras; Mesas; Neveras; Organizadores de madera; Papeleras; Perchero; Sillas; Tablero; Tajalápices; Tándems; Telefax; Ventilador; Vitrina.	52

Tabla 11: Bienes Muebles operación martillo Trimestre IV - 2015.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Control Interno a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Enajenación a título gratuito de bienes muebles**

Los bienes muebles públicos que son objeto de enajenación a título gratuito son aquellos que a pesar de encontrarse en desuso aun conservan parte de su vida útil y por tanto son entregados a aquella entidad pública que presente manifestación de interés, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Departamental No.001927 de 2013.

En el cuarto trimestre de 2015, se llevaron a cabo procesos de enajenación a título gratuito, en los que se entregaron 310 bienes, distribuidos entre muebles y enseres, equipos de cómputo y equipos de oficina para los municipios de Murindó, Arboletes, Puerto Berrío, Venecia, Carepa, Chigorodó, San Pedro de Urabá, Necoclí, Empresa Aguas de Heliconia S.A E.S.P; lo anterior soportado en la Resolución S201500308640 de 2015.

De la Resolución S201500357869 de 2015 se han entregado 39 bienes, distribuidos entre muebles y enseres, equipos de cómputo y equipos de oficina para los municipios de Yolombó y Dabeiba, está pendiente la entrega de 75 bienes en los municipios de Giraldo e Hispania.

- **Bienes Inmuebles**

A continuación se relacionan los predios que se enajenaron en el cuarto trimestre de 2015:

- Plaza de la Libertad.
- Lagos de Porce.
- Predio en el municipio de Fredonia.
- Dos lotes en el municipio de Medellín barrio Belén, a Metroplus en el mes de diciembre.
- Predio denominado Campamento y Cárcel del Circuito de Santo Domingo (Donación).

A la fecha se tiene autorización por parte de la Asamblea Departamental la enajenación de:

- Ingenio Vegachí.
- Casa de Rentas en el barrio Belén del municipio de Medellín.
- Inmueble Campamento de Obras Públicas, municipio de Tarso.
- Inmueble denominado Rentas de Arboletes.

6. VIÁTICOS

La Circular No. 000298 del 29 de julio de 2014 en los parámetros primero y tercero respectivamente establece:

“Las novedades por concepto de viáticos, horas extras y recargos dominicales y festivos, deberán ser reportadas para el pago al mes siguiente de su causación, las cuales se recibirán en la taquilla correspondiente sólo en las fechas límites establecidas”.

“Los avances de viáticos deberán ser legalizados por los servidores dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que terminó la comisión oficial de servicio. En caso de no



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

efectuarse oportunamente, procederá el descuento por nómina del 100% del valor del avance en la quincena siguiente a la fecha en que debió legalizarlo y no se autorizan nuevas comisiones hasta tanto no se haya legalizado la anterior”.

No se tienen los insumos necesarios de información para identificar y analizar la oportuna legalización de novedades por concepto de viáticos y avances. Frente a esta situación, la Gerencia de Control Interno presenta sus observaciones en las conclusiones de este informe.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. Se recomienda a las Direcciones de Servicios Generales y Prestaciones Sociales y Nómina, implementar estrategias conjuntas tendientes a mejorar el procedimiento, de tal manera que la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina, identifique con mayor facilidad y certeza los conductores que tienen derecho a 80 o 100 horas extras mensuales y para aquellos casos que puedan presentarse reemplazos.

Por lo anterior, solicitamos de la manera más respetuosa que la Dirección de Servicios Generales remita cada mes un informe a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Control Interno, de los conductores que tienen derecho a 80 o 100 horas, lo que permitirá de forma eficaz consolidar la información por parte de la Gerencia de Control Interno, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de acuerdo con el artículo 2 literal ‘e’ de la Ley 87 de 1993.

2. Se invita a las diferentes Direcciones, Secretarías de la Gobernación de Antioquia que en algún trimestre hayan superado las 50, 80 o 100 horas permitidas mensualmente, definir mecanismos que permitan controlar de forma eficaz el consumo de horas extras, por lo anterior se insta a aplicar las mejores prácticas, por ejemplo, de la Secretaría de Minas que a través de su metodología de trabajo permite tener un control eficiente de las horas extras.

Es importante que en las reuniones de comité de enlaces de transporte se socialice y pongan en práctica a las demás dependencias el control aplicado por la Secretaría de Minas en cuanto al manejo de horas extras.

3. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite a la Gerencia de Control Interno mitigar los siguientes riesgos:

Operativo: Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia. Con el objetivo de un adecuado análisis de información soportado con el software ACL Analytics, para una oportuna toma de decisiones.

Cumplimiento: Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales ‘a’ y ‘e’ del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.

4. Se deberán realizar los ajustes necesarios en el sistema de información de nómina, que permita extraer los datos de los campos: centro de costos principal, identificación, nombres y apellidos empleado, nombre cargo, nombre centro de costos, fecha de radicado o recepción en taquilla, se realizó avances de viáticos (si/no), fecha del avance, fecha legalización, fecha de salida, fecha de llegada, fecha de pago.

Frente a esta situación, se solicitó plan de mejoramiento a la dirección de Prestaciones sociales y nómina, dando respuesta en el oficio con radicado 201500084606, “...*que durante el primer trimestre de la vigencia fiscal 2016, previa interacción entre las secretarías atinentes que permitan delimitar las competencias correspondientes, se estará haciendo remisión de lo requerido”.*

Para lo anterior, estaremos atentos a la realización de los ajustes necesarios para el análisis y elaboración del informe.

5. Desde la creación de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia MANÁ, en su planta de cargos no existe el cargo de conductor, por tanto no tiene asignado presupuesto para el pago de gastos derivados por la prestación de dicho servicio. En la actualidad el conductor asignado para atender las necesidades de transporte de esta dependencia pertenece a la Secretaría General y las horas extras son pagadas por esta.
6. El plan corporativo llamado Claro Corp. TD 2000 Ilim 20 MX estará vigente hasta el 27 de marzo de 2016.
7. Desde la Gerencia de Control Interno invitamos a las diferentes Dependencias de la Gobernación de Antioquia a establecer planes de mejoramiento que permitan controlar de forma eficaz el consumo de horas extras.
8. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que al interior de la Gobernación de Antioquia se sigue presentado un avance significativo para el cuarto trimestre de 2015 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se observa: que las diferentes dependencias han cotizado y utilizado los servicios de la Imprenta Departamental, se presenta reducción en el consumo de combustible Corriente y Diesel.
9. Se insta a las dependencias de la Gobernación a cotizar el servicio de publicaciones en primera instancia con la Imprenta Departamental tal como lo establece El Parágrafo 2 del Artículo 5 del Decreto 002811 del 1 de septiembre 2014, ya que esto además posibilita el cumplimiento al principio de economía como uno de los principios del ejercicio del control interno mencionado en párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 87 de 1993.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

10. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: Febrero 2016

CLAUDIA SALAZAR ARANGO
Gerente

Anexo: Decreto 002811 de 2014.
Decreto 2894 de 2014.
Circular 000298 de 2014.

